



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 097-2013-CVH-GG

Huampani, 01 de Abril del 2013



VISTO

El Informe N° 120-2012-CVH-GA de fecha 01.04.2013; con el que la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se modifique al Comité Especial Permanente, para cumplir la programación estipulada en el PAC CVH correspondiente al año 2013.

CONDIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada unidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el que debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos correspondientes deben estar comprendidos en el presupuesto institucional, Plan que debe ser aprobado por el titular de la entidad y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y disposiciones complementarias se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el año 2013 con Resolución de Gerencia General N° 005-2013-CVH-GG de fecha 11 de enero del 2013, el mismo que ha sido formulado en coordinación con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2013, a efectos de amparar las contrataciones que efectúe el Centro Vacacional Huampani.

Que, con los artículos 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto Legislativo N° 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 19° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se regulan los procesos de selección denominados adjudicaciones directas y de menor cuantía.

Que, de acuerdo al Art. 30° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que tratándose de adjudicaciones directas y de menor cuantía, podrá designarse un Comité Especial Permanente.

Que, de acuerdo al Informe N° -2013-CVH-GA la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la modificación del comité especial permanente nombrado con Resolución de Gerencia General N° 010-2013-CVH-GG de fecha 25 de enero del 2013.

Que, el Comité Especial Permanente conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases, hasta la culminación del proceso (absolución de consultas, evaluación de observaciones, evaluación de propuestas, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art. 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificada, presentada y aprobada en Sesión de Directorio N° 004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 010-2013-CVH-GG.

Artículo 2°.- Aprobar la Modificación del Comité Especial Permanente del CVH, para el periodo 2013.

Artículo 3°.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, para llevar a cabo los procesos de adjudicación directa selectiva y de menor cuantía, a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

MIEMBROS TITULARES

César Alberto Juárez Castillo

Gerente de Administración
Presidente

Rique Danny Aguilar Quispe

Jefe de Recursos Humanos
Primer Miembro Titular

Tania Huarcaya Suarez

Jefa de Asesoría Legal
Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

María del Pilar Marcelina Ruiz Hurtado

Jefe de Logística
Presidente

Marlene Camaclaqui Espilco

Asistente de Logística
Primer Miembro Suplente

Armando Romero Mendoza

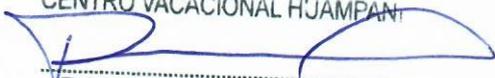
Asistente de Asesoría Legal
Segundo Miembro Suplente



Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL